



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 62 / 2013

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 25 DE FEBRERO DE 2013

VENCE : 25 DE FEBRERO DE 2016  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :  
de 01 pisos y clase E-3

VIVIENDA

presupuesto \$14.577.344.-

ubicado en HIJUELA N°3 CAMINO POLLOICO

Sector POLLOICO (ZONA RURAL)

población .....

R.U.T N° 4.452.849-5

PROPIETARIO MOISÉS AREVALO TAPIA

domiciliado en OSORNO HIJUELA N°3 CAMINO POLLOICO

domicilio BULNES N°687 OF. 2 - OSORNO

ARQUITECTO ANDRES SALAZAR RAUQUE

RUT N°12.996.440-5

N° patente profesional 3-1249

domicilio .....

CALCULISTA .....

RUT N°.....

N° patente profesional .....

domicilio BULNES N°687 OF. 2 - OSORNO

CONSTRUCTOR ANDRES SALAZAR RAUQUE

RUT N° 12.996.440-5

N° patente profesional 3-1249

RUT N° .....

SUPERVISOR .....

Superficie terreno 9.800 M2.

ROL de propiedad N° 2236-106

Derechos municipales \$218.660.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	137,60 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>137,60 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Hijueta N°3, Sector Polloico, de propiedad de Don Moisés Arévalo Tapia, con una superficie aprobada de 137,60 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev